**Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras**

**CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN**

**AVISO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**No. 6560-HN-SE-190875-CS-INDV**

**“CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (COMDE).”**

El Gobierno de la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM) han suscrito un Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US$30.00 millones (fondos IDA) y un Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US$9.50 millones (donación de la AME) para financiar el Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras y pretenden destinar una parte de este financiamiento para efectuar pagos elegibles para la consultoría individual **DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (COMDE).”.**

1. **Objetivo de la Consultoría**:

Contribuir con la mejora de la gestión a nivel municipal y distrital a través del diseño de cinco (5) módulos y un (01) instructivo para el Programa de Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE) a nivel nacional.

1. **Perfil requerido:**
2. **Perfil Académico:**
* Profesional universitario en el área de ciencias de la educación, ciencias sociales o carreras afines.
* Con maestría en el área educativa o social.
1. **Experiencia:**
2. **General**:
* Experiencia profesional de ocho (08) años.
1. **Específica:**
* Experiencia de al menos cinco (05) años en el área educativa o desarrollo social.
* Experiencia de al menos dos (02) documentos relacionados con el diseño de herramientas o estrategias pedagógicas y curriculares.
* Experiencia de al menos dos (02) años en proyectos de desarrollo local en el área rural y/o urbanas.
* Experiencia de al menos dos (02) años en manejo de equipos multidisciplinarios.
* Manejo de Microsoft Office, Word, Excel, Power Point y otras herramientas.

 **Conocimientos y habilidades**:

* Conocimiento de la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos.
* Conocimiento de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y Participación Comunitaria.
* Conocimiento las capacidades, fortalezas, necesidades y desafíos del sistema educativo hondureño.
* Facilidad de análisis cualitativo y cuantitativo.
* Capacidad de expresar las ideas con claridad y orden.
* Capacidad para trabajar en equipo conforme a resultados.
1. **Sede del Trabajo**

El (La) diseñador (a) prestará sus servicios profesionales en el lugar que la Secretaría de Educación designe para el funcionamiento de las oficinas de la Subdirección General de Educación Prebásica y la Unidad Coordinadora del Proyecto, con la disponibilidad de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto, cuando la actividad planificada así lo requiera. Deberá sujetarse al horario de trabajo establecido por la Secretaría de Educación.

1. **Modalidad y forma de pago de la consultoría**

El (La) consultor(a) será contratado por el tiempo estimado para el desarrollo de la consultoría es de cinco (05) meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

El (La) consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los pagos mensuales, previo a presentar el informe de actividades con el visto bueno del jefe inmediato y recibo de pago correspondiente. De cada pago está obligado a pagar los impuestos el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta, derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.

1. **Lugar y fecha de entrega de las Expresiones de Interés.**

Los Términos de Referencia de la presente consultoría están disponibles en portal de la Secretaría de Educación (https://www.se.gob.hn/adquisiciones/) y en portal de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) (www.honducompras.gob.hn). Las (los) interesadas(os) que cumplan con las calificaciones y la experiencia requerida pueden enviar por correo electrónico su hoja de vida manifestando su interés en participar y especificando el número del proceso al cual se están presentando. Así mismo, deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas en los cargos de dirección, gerencia y/o coordinación de proyectos.

Los documentos deberán ser enviados en formato MS Word o Adobe PDF a más tardar el lunes **18 de enero de 2021**, a las **02:00 pm**, hora oficial de la República de Honduras, al siguiente correo electrónico: adquisiciones.seduc@gmail.com

**TERMINOS DE REFERENCIA/**

**No. 6560-HN-SE-190875-CS-INDV**

**CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (COMDE).**

**Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras**

**CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN**

1. **ANTECEDENTES**

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el Gobierno de Honduras (GdH) a través de la Secretaría de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras,* el cual se pretende mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica; (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y (c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la SE a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y con la participación de otras dependencias de la Secretaría de Educación para la ejecución de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Tal es el caso de Subdirección General de Participación Comunitaria y Escolar (SDGPCE), dependiendo jerárquicamente de la Dirección General de Servicios Educativos (DGSE); responsable de la coordinación de todos los procesos relacionados con la participación comunitaria, entre ellos el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo mejor conocidos como COMDE y el Consejo Distrital de Desarrollo Educativo (CODDE).

Cabe establecer que los COMDE y CODDE fueron creados mediante la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria en el 2011, la cual establece 12 funciones, entre las cuales se destacan para el propósito de esta consultoría las siguientes: “*1) Formular y coordinar la elaboración, ejecución y monitoreo del plan estratégico educativo del municipio, en armonía con las políticas educativas de la Secretaría de Educación.* “3) Brindar apoyo a los diversos actores que participan en la educación del municipio.” y “7) Proponer a la Corporación Municipal, la adopción de medidas que coadyuven al mejoramiento de la calidad educativa”.

Estas funciones permiten al COMDE orientar, en la medida de lo posible, la política educativa en el municipio; de forma tal, que se pueda generar un cambio en los indicadores desde la participación comunitaria. La Secretaria de Educación con el apoyo de algunas instituciones ha trabajado en su organización y funcionamiento desde su creación. Por lo que hace falta continuar trabajando en el fortalecimiento de sus funciones para propiciar una participación comunitaria que genere cambios en el municipio y, al mismo tiempo, lograr el indicador institucional de mejoramiento de la calidad /universalización de la Educación Prebásica.

Considerando lo anterior y que, además, el Reglamento de Participación de la Comunidad Educativa de la Ley Fundamental de Educación, en su Capítulo V, establece que corresponde a la SE el fortalecimiento de la participación comunitaria, a nivel centralizado y descentralizado; la Subdirección General de Educación Prebásica (SDGEPB) y Subdirección General de Participación Comunitaria y Escolar (SDGPCE) establecen dentro del componente 1 del Proyecto, la necesidad de **contratar a un consultor a cargo del diseño del Programa de Fortalecimiento de los COMDE**.

1. **OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Contribuir con la mejora de la gestión a nivel municipal y distrital a través del diseño de cinco (5) módulos y un (01) instructivo para el Programa de Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE) a nivel nacional.

1. **FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA**

Las principales funciones a cargo del (la) consultor(a) se detallan a continuación:

1. Elaborar y presentar un plan de trabajo con su metodología y su respectivo cronograma de actividades.
2. Analizar el resultado del Diagnóstico de los COMDE realizado por la SDGPCE para ser considerados en el diseño de los módulos del Programa de Fortalecimiento de los COMDE.
3. Coordinar con los diferentes directores involucrados en la actividad a desarrollar en la Mesa Técnica para la elaboración de los módulos e instructivo del Programa de Fortalecimiento de los COMDE.
4. Dirigir y participar en las jornadas de la Mesa Técnica para mejorar los insumos, evaluar las opciones y toma de decisiones en las jornadas de trabajo para la elaboración de los cinco (5) módulos y un (01) instructivo del Programa de Fortalecimiento de los COMDE.
5. Recolectar los contenidos brindados en las diferentes reuniones de la mesa técnica para el diseño de los cinco (5) módulos y un (1) instructivo para el facilitador del Programa de Fortalecimiento de los COMDE, los cuales deben contener practicas innovadoras, contenidos contextualizados al país, articulados entre las Instancias de Participación Comunitaria y Escolar (IPCE) y mejora de indicadores educativos con enfoque en la Educación Prebásica.
6. Diseñar de acuerdo a la información recolectada en mesas técnicas, los cinco (5) módulos y un (1) instructivo para el facilitador del Programa de Fortalecimiento de los COMDE con sus materiales y elementos didácticos utilizando una metodología activa y adecuada a la realidad:

|  |  |
| --- | --- |
| **Módulo** | **Tema** |
| 1 | Planificación y Gestión Estratégica. |
| 2 | Establecimiento de alianzas estratégicas y coordinación con actores locales.  |
| 3 | Evaluación de las necesidades de la comunidad, definición y monitoreo de prioridades en el nivel de Educación Prebásica. |
| 4 | Importancia de la Educación Prebásica y su promoción en la comunidad. |
| 5 | Desarrollo integral del niño durante la Educación Prebásica. |
| Instructivo  |
| 1 | Instructivo para el facilitador del Programa de Fortalecimiento de los COMDE. |

1. Presentar ante las autoridades competentes y equipo responsable a nivel central, el diseño y los contenidos de los módulos e instructivo para la elaboración de las herramientas e instrumentos de *validación in situ*.
2. Diseñar herramientas e instrumentos de validación para cada uno de los módulos e instructivo del Programa de Fortalecimiento de los COMDE, de tal forma que puedan demostrarse los resultados obtenidos, a través de metodologías confiables y cuantitativas durante el desarrollo de los talleres a nivel central y descentralizado.
3. Presentar ante las autoridades competentes y equipo responsable a nivel central descentralizado y el COMDE del Distrito Central las herramientas e instrumentos para la validación técnica de los módulos e instructivo del Programa de Fortalecimiento de los COMDE.
4. Dirigir el proceso de validación in situ de los (5) módulos y un (1) instructivo en diferentes talleres para el desarrollo de las capacidades dirigido a los miembros de diez (10) CODDE del Distrito Central junto al COMDE de su jurisdicción.
5. Realizar los ajustes resultantes de los procesos de validación de los (5) módulos (5) módulos y un (1) instructivo del Programa de Fortalecimiento de los COMDE.
6. Incorporar el diseño técnico gráfico a los cinco (5) módulos y de un (1) instructivo para el facilitador, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa (DGITE) de la SE.
7. Efectuar otras actividades que surjan en el proceso del desarrollo de la consultoría.
8. **PRODUCTOS ESPERADOS**

**Primer producto:** Documento que contendrá:

1. Plan de trabajo actualizado.
2. Metodología para la implementación de actividades que incluya instrumentos para el levantamiento de información.
3. Cronograma de trabajo.

Este informe debe presentarse cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de inicio de la consultoría y se tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para su revisión y aprobación por las Subdirecciones Generales de Participación Comunitaria y Escolar (SDGPCE) y Educación Prebásica (SDGEPB). Dicho informe lo remitirá el Consultor vía correo electrónico y una vez que sea aprobado, lo presentará de forma física y digital, conteniendo el informe completo en PDF y en formatos editables.

**Segundo producto:** Primer informe conteniendo:

1. Primer borrador del módulo uno (1): planificación y Gestión Estratégica.
2. Primer borrador del módulo dos (2): establecimiento de alianzas estratégicas y coordinación con actores locales.
3. Primer borrador del módulo tres (3): evaluación de las necesidades de la comunidad, definición y monitoreo de prioridades en el nivel de Educación Prebásica.

*Los contenidos de los tres (3) borradores deberán de ir cumpliendo con los lineamientos técnico gráficos establecidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa (DGITE) de la SE para su diagramación final.*

Este producto debe ser presentado en los últimos días cinco (5) días hábiles del primer mes del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por la SDGPCE y SDGEPB. Dicho producto lo remitirá el(la) consultor(a) vía correo electrónico y una vez que sea aprobado, lo presentará en forma física y digital, conteniendo el informe completo en PDF y en formatos editables.

**Tercer producto:** Segundo informe conteniendo:

1. Módulo uno (1): planificación y Gestión Estratégica.
2. Módulo dos (2): establecimiento de alianzas estratégicas y coordinación con actores locales.
3. Módulo tres (3): evaluación de las necesidades de la comunidad, definición y monitoreo de prioridades en el nivel de Educación Prebásica.
4. Primer borrador del módulo cuatro (4): importancia de la Educación Prebásica y su promoción en la comunidad.
5. Primer borrador del módulo cinco (5): desarrollo Integral del niño durante la Educación Prebásica.
6. Primer borrador de un (1): instructivo para el facilitador Programa de Fortalecimiento de los COMDE.

*Los contenidos de los módulos e instructivo deberán de ir cumpliendo con los lineamientos técnico gráficos establecidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa (DGITE) de la SE para su diagramación final.*

Este producto debe ser presentado en los últimos cinco (5) días hábiles del segundo mes del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por la SDGPCE y SDGEPB. Dicho producto lo remitirá el(la) consultor(a) vía correo electrónico y una vez que sea aprobado, lo presentará en forma física y digital, conteniendo el informe completo en PDF y en formatos editables.

**Cuarto producto:** Tercer informe conteniendo:

1. Módulo cuatro (4): importancia de la Educación Prebásica y su promoción en la comunidad.
2. Módulo cinco (5): desarrollo Integral del niño durante la Educación Prebásica.
3. Instructivo para el facilitador Programa de Fortalecimiento de los COMDE.
4. Reporte de las validaciones técnica de los cinco (5) módulos y un (1) instructivo del Diseño del Programa de Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo (COMDE), ante las autoridades competentes y equipo responsable a nivel central.
5. Primer borrador de herramientas e instrumentos de validación del Programa de Fortalecimiento de los COMDE.

Este producto debe ser presentado en los últimos cinco (5) días hábiles del tercer mes del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por la SDGPCE y SDGEPB. Dicho producto lo remitirá el(la) consultor(a) vía correo electrónico y una vez que sea aprobado, lo presentará en forma física y digital, conteniendo el informe completo en PDF y en formatos editables.

**Quinto producto:** Cuarto informe conteniendo:

1. Reporte de la validación de las herramientas e instrumentos de validación del Programa de Fortalecimiento de los COMDE.
2. Módulo uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) del Programa de Fortalecimiento de los COMDE y de un (1) instructivo ajustados, de acuerdo a la validación in situ en los diez (10) CODDE del Distrito Central.

Este producto debe ser presentado en los últimos cinco (5) días hábiles del cuarto mes del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por la SDGPCE y SDGEPB. Dicho producto lo remitirá el(la) consultor(a) vía correo electrónico y una vez que sea aprobado, lo presentará en forma física y digital, conteniendo el informe completo en PDF y en formatos editables.

**Sexto producto:** Quinto informe conteniendo:

1. Tres (3) ejemplares impresos de los (05) módulos y un (01) instructivo del Programa de Fortalecimiento de los COMDE con la diagramación respectiva y tres (3) CD conteniendo la versión digital de los (05) módulos y un (01) instructivo.
2. Informe final: el cual debe de incluir todas actividades generales y especificas realizadas durante el desarrollo de la consultoría (incluyendo las evidencias más relevantes), sugerencias y recomendaciones; así como cualquier información adicional que el consultor crea conveniente.
3. Presentación en Power Point ante las autoridades del nivel central informado lo realizado en el proceso de la consultoría.

Este producto debe ser presentado en los últimos cinco (5) días hábiles del quinto mes del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por la UCP, SDGPCE y SDGEPB. Dicho producto lo remitirá el(la) consultor(a) vía correo electrónico y una vez que sea aprobado, lo presentará en forma física y digital, conteniendo el informe completo en PDF y en formatos editables.

1. **PERÍODO DE LA CONSULTORIA**

El tiempo estimado para el desarrollo de la consultoría es de cinco (05) meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

1. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago para el consultor se realizará de acuerdo a los productos entregados establecidos en el numeral IV de la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pago** | **Porcentaje** | **Producto** |
| Primer pago | 10% del valor del contrato | Presentación del primer producto. |
| Segundo pago | 10% del valor del contrato | Presentación del segundo producto. |
| Tercer pago | 20% del valor del contrato | Presentación del tercer producto. |
| Cuarto pago | 20% del valor del contrato | Presentación del cuarto producto. |
| Quinto pago | 20% del valor del contrato | Presentación del quinto producto. |
| Sexto pago | 20% del valor del contrato | Presentación del sexto producto |

1. **CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

El (La) consultor(a) se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Así mismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

1. **RESCISIÓN DE CONTRATO**

El contrato estará sujeto a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal vigente al momento de la firma del contrato, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.

De acuerdo con las Disposiciones, en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

**Perfil académico:**

* Profesional universitario en el área de ciencias de la educación, ciencias sociales o carreras afines.
* Con maestría en el área educativa o social.

**Experiencia General:**

* Experiencia profesional de ocho (08) años.

**Experiencia Especifica:**

* Experiencia de al menos cinco (05) años en el área educativa o desarrollo social.
* Experiencia de al menos dos (02) documentos relacionados con el diseño de herramientas o estrategias pedagógicas y curriculares.
* Experiencia de al menos dos (02) años en proyectos de desarrollo local en el área rural y/o urbanas.
* Experiencia de al menos dos (02) años en manejo de equipos multidisciplinarios.
* Manejo de Microsoft Office, Word, Excel, Power Point y otras herramientas.

 **Conocimientos y habilidades:**

* Conocimiento de la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos.
* Conocimiento de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y Participación Comunitaria.
* Conocimiento las capacidades, fortalezas, necesidades y desafíos del sistema educativo hondureño.
* Facilidad de análisis cualitativo y cuantitativo.
* Capacidad de expresar las ideas con claridad y orden.
* Capacidad para trabajar en equipo conforme a resultados.

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico (con las evidencias respectivas).